



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Radicado:	050014003005 2019 0010500 .
Proceso:	Incidente por Desacato.
Accionante:	Conrado Alberto Idárraga Marín.
Accionada:	Salud Total EPS-S S.A.
Decisión:	Traslado de Informe y Anexos.

Puesto que la accionada **SALUD TOTAL EPS- S S.A.**, allegó informe y anexos, en el presente trámite incidental, se dispone, ponerlo en conocimiento del incidentista señor **CONRADO ALBERTO IDARRGA MARÍN**, a fin de que se pronuncie al respecto, teniendo en consideración que, la accionada está reportando que se ha dispuesto a reconocer y pagar al actor, las prestaciones económicas de las incapacidades laborales causadas, en el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2020 al 14 de marzo del año en curso.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: CORRER TRASLADO al señor **CONRADO ALBERTO IDÁRRAGA MARIN** del informe y anexos allegados por **SALUD TOTAL EPS- S S.A.**, por el término de las cuatro (4) horas hábiles, para que emita el pronunciamiento que estime adecuado al caso y en especial, para que, informe si tiene interés o no, en la prosecución del curso del presente incidente habida cuenta de la manifestación expresa de cumplimiento expuesta por dicha EPS.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.